Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 OCT 2008

VISTO las actuaciones legislativas PE-9/08-09, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 22 de octubre de 2008, por la que se modifica la Ley de Ministerios N° 13757, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de dicha iniciativa establece que la misma entrará en vigencia a partir del día siguiente al su promulgación;

Que resulta necesario que la modificación indicada se torne operativa a la mayor brevedad posible, a fin de preservar el normal funcionamiento de la Administración provincial;

Que el presente resulta ser un día inhábil para la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto resulta absolutamente necesario habilitar el día de la fecha a efectos de proceder a su tratamiento;

Que de ese modo se podrá proceder a la integración, sin mayores dilaciones, del gabinete provincial que tiene a cargo el despacho de los negocios administrativos de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarar la habilitación del día de la fecha, a efectos del tratamiento un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 22 de octubre de 2008, por la que se modifica la Ley de Ministerios N° 13757.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 2425

Lic. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PEREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno